

ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TITULO: ADQUISICIÓN DE ESTANDARTE INSTITUCIONAL PARA EL KIT PROTOCOLAR DEL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

1. DEPENDENCIA

Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud

2. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de estandarte y banderas institucionales para el Kit Protocolar del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de estandarte institucional y banderas institucionales

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestaria	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES SQUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
Producto / proyecto	3999999. SIN PRODUCTO
Actividad /acción de inversión / obra	5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO
Actividad operativa	MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CDC Y DE LA RED NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA
Nemónico	117
Meta	163

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código Del Centro De Costo	11706.07.01
Descripción del centro de costo	CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Item SIGA Programado:	
746439830006	ESTANDARTE INSTITUCIONAL
858500010261	BANDERA NACIONAL DE LANILLA 1.00 m X 1.50 m
858500010245	BANDERA INSTITUCIONAL DE LANILLA ESTAMPADO 1.00 m X 1.50 m

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Características técnicas:

6.1 Estandarte institucional

- Color blanco, bordado finamente el logo institucional del MINSA y el nombre del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (según modelo)
- Material: Pana delgada
- Tamaño: de largo 1.40 mts y de ancho 93 cm
- Cantidad: un (01) estandartes institucionales
- Con mica protectora
- Cintas satinadas en los lados
- Refuerzo en la parte interna del estandarte que asegure se conserve la forma del estandarte
- Incluye 2 astas, 2 bases de madera, 2 puntas de bronce.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Imagen referencial

6.2. Bandera nacional de lanilla

- Material: Tela lanilla texturizada con contravientos y aros de metal, con doble costura y refuerzo.
- Interior: Impresión del Escudo de armas) Palma y Laurel en sus lados) full color ambas caras)
- Color: Rojo en ambos lados y en el centro blanco
- Modelo: Forma rectangular
- Medida: 1.50m. de ancho x 1.00m. de alto.
- El diseño será proporcionado por la entidad.
- Cantidad: dos (02) nacionales.



Firmado digitalmente por SOLSOL
RIVAS Gabriel Antonio FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2025 10:52:06 -05:00



Firmado digitalmente por ABANTO
VÁSQUEZ Martina Liliana FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.09.2025 16:03:40 -05:00

6.3 Bandera institucional de lanilla.

- Material: Tela lanilla texturizada con contravientos y aros de metal, con doble costura y refuerzo.
- Interior: Con impresión del Escudo Nacional y logo del Ministerio de Salud con color en ambas caras.
- Color: blanco
- Modelo: Forma rectangular
- Medida. 1.50m. de ancho x 1.00m. de alto.
- El diseño será proporcionado por la entidad.
- Cantidad: dos (02) banderas institucionales.



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

7.1 A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Persona Jurídica o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – **cuenta relacionada al número de RUC.**
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda

7.2 AL INGRESO DE BIEN AL ALMACEN

El Proveedor deberá contar con la documentación obligatoria, según corresponda:

- El proveedor trasladará al lugar de entrega de los bienes, así como los implementos de seguridad personal requeridos para el ingreso al Almacén Central del Ministerio de Salud
- El proveedor deberá de presentar DNI y SCTR vigente del personal que acuda al momento de la entrega de los bienes.

8. PLAZO DE ENTREGA:

- Entrega al proveedor, por parte del área usuaria, del boceto del diseño a elaborar: **un (01) día calendario contado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.**
- Entrega de muestra y diseño elaborado: **dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de entregado el boceto al proveedor.**
- Aprobación de muestra: **un (01) día calendario luego de recibido el diseño y muestra**
- Entrega del bien en Almacén MINSA: **cuatro (04) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Aprobación de Muestra.**



Firmado digitalmente por SOLSOL
RIVAS Gabriel Antonio FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2025 10:52:25 -05:00

9. LUGAR E ENTREGA:

La entrega de los bienes será realizada en los almacenes del Ministerio de Salud de Lunes a viernes de 8:00a.m. a 4:00p.m., ubicado en la Avenida Venezuela N° 2195 – Breña

10.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por el Director General del CDC, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará al final de la prestación en pago único, luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La recepción está a cargo del responsable de Almacén Central y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad del bien será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La conformidad será suscrita por el director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC).

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$$F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

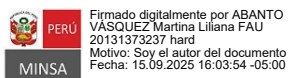
El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables uantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.



Firmado digitalmente por SOLSOL RIVAS Gabriel Antonio FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.09.2025 10:52:34 -05:00



Firmado digitalmente por ABANTO VÁSQUEZ Martina Liliana FAU 20131373237 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15.09.2025 16:03:54 -05:00

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato¹, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

¹ Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de compra se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Asimismo, se deberá considerar el artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por SOLSOL
RIVAS Gabriel Antonio FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 16.09.2025 10:52:45 -05:00




Firmado digitalmente por ABANTO
VÁSQUEZ Martina Liliana FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.09.2025 16:04:02 -05:00

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:


Nombre: Liliana Abanto Vásquez
Correo: labanto@dge.gob.pe

 Firmado digitalmente por MUNAYCO
ESCATE Cesar Vladimir FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2025 15:30:07 -05:00

Firma del Director General CDC

Firmado digitalmente por SOLSOL
RIVAS Gabriel Antonio FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2025 10:52:57 -05:00

 Firmado digitalmente por ABANTO
VÁSQUEZ Martina Liliana FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.09.2025 16:04:11 -05:00